CONTRATO Nº 003/2016

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S.S.T. SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. con RUC: 80012342-5,** domiciliada en la calle Pedro Juan Caballero c/ Sucre, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JUAN ANTONIO GUERRERO LOPEZ**, con cédula de identidad número **3.809.582** en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD"**. (Ref. Concurso de Ofertas Nº 014/2015, Resolución de Adjudicación Nº. ..009../2016), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CUADRO DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	92121504-001	Entrada Principal	Meses	12	3.815.202	45.782.424
2-	92121504-001	Gabinete	Meses	12	3.626.214	43.514.568
3-	92121504-001	Junta Departamental	Meses	12	4.736.520	56.838.240
4-	92121504-001	Albergue	Meses	12	3.815.202	45.782.424
					"Precio Total:	**191.917.656**

Son GUARANIES: 191.917.656 (Guaraníes Ciento noventa y un millones novecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis) I.V.A. incluido.-

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC N° 80012342-5

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 280 **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE SEGURIDAD"**, Ad Referéndum, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301.974.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 014/2015, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° ..009.../2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a ser abonado por la provisión de los servicios es de **191.917.656 (Guaraníes Ciento noventa y un millones novecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis) I.V.A. incluido** de conformidad a la Resolución de Adjudicación Nº .009.../2016.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de Vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016.-

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

SST SE[illegible] SERVICE TECN[illegible]GY S.A. RUC N° 80[illegible]2342-2 -

7. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.-

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 12 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.----------

JUAN ANTONIO GUERRERO LOPEZ
S.S.T. SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

SST SECURITY SERVICE
TECNOLOGY S.A.
RUC N° 80012342-5

GOBERNACIÓN · XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

Dr. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR